

ORDENANZA N° 12732/2023.-
EXPTÉ. N° 7305/2023 – H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Jueza de Paz Subrogante a los fines de solicitar la designación de los miembros a integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que el Art.25° de la ley N° 10027, dispone que los miembros de las Juntas Empadronadoras, deben ser designados por el Honorable Concejo Deliberante.

Que al efecto, oportunamente se originó el Expediente Administrativo N° 3/2023 girándose dichas actuaciones a la Dirección de Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de que propusiera, sin carácter vinculante, cuatro personas mayores de edad, con domicilio real en nuestra ciudad, de reconocida honorabilidad y contribuyentes directos, con el fin de cumplir con la designación de dos (2) miembros titulares y dos suplentes que integrarán la Junta Empadronadora de Extranjeros en la normativa previamente citada.

Que los cuatro (4) miembros propuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal, cumplen con los requisitos para integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1°.- DESIGNASE como miembros de la Junta Empadronadora de Extranjeros prevista en el Art.25° de la Ley N° 10027 a las siguientes personas: Dra. Amalia Mercedes Lenzi, D.N.I. N° 33.160.080, con domicilio en calle Magnasco N° 327 y Daniel Eduardo Viviani, D.N.I. N° 12.385.995 con domicilio en calle Mariano Moreno N° 136, como miembros titulares, y a los Dres. Hernán Leonel Castillo, D.N.I. N° 29.466.271, con domicilio en calle San Juan N° 698, y María Emilia Frigo, D.N.I. N° 36.101.510, con domicilio en calle Juan José Franco N° 2.277, como miembros suplentes.

ART. 2°.- DESIGNASE como Secretaria Ad-Hoc de la Junta Empadronadora de Extranjeros de conformidad a lo previsto en el Art.38° de la Ley N° 10027 a la

Dra. María del Carmen Fernández Ghiglia, DNI N° 37.564.657, con domicilio en Bolívar N° 1.112, de nuestra ciudad.-

ART. 3°.- REMITASE copia de la presente a la Señora Jueza de Paz Subrogante, Dra. Catalina Inés Eusebio Centeno, y a los miembros designados.

ART. 4°.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 17 de Marzo de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidente – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-